



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3201

## ANUNCIO

**Extracto del Decreto de Presidencia nº 259/2024, de fecha 18 de junio de 2024, por la que se convoca las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca para la realización de actividades dentro de la Campaña Cultural Comarcal 2024.**

### **BDNS (Identif.): 769703**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769703>)

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **Segundo. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvención para la realización de actividades incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

### **Cuarto. Cuantía**

La presente convocatoria está dotada con 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024 3340.48001.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 60 % de los gastos de la actuación y el 40 % restante deberá asumirlo el Ayuntamiento correspondiente.

Se financiarán actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el día 8 de diciembre de 2024.

Los Ayuntamientos de ámbito comarcal podrán solicitar hasta 4 actuaciones incluidas en el Catálogo Cultural Comarcal, pero solo podrá incluirse 1 actuación coincidiendo con las fiestas locales propias.

Como máximo el 50 % de las actuaciones que se soliciten podrán ser de grupos del propio municipio.



#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 31 de octubre de 2024.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en los lugares y forma indicados en el art. 6.8 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

#### **Sexto. Otros datos**

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 20 de junio de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.